



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Curarrehue

Número de Informe: 7/2013
30 de diciembre de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°

1113/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

TEMUCO, 07540 . 30.12.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado del seguimiento de las observaciones contenidas en el informe de Investigación Especial N° 7, de 2013, realizado en la Municipalidad de Curarrehue.

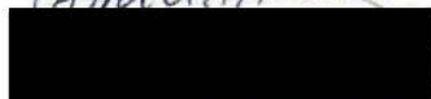
Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
PRESENTE



Pamela Arismendi Sotuel



31/12/2013 3:29 PM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 1114/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TEMUCO, C 7 5 3 8 . 30.12.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado del seguimiento de las observaciones contenidas en el informe de Investigación Especial N° 7, de 2013, realizado en la Municipalidad de Curarrehue, con el fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
PRESENTE



31/12/2013
8:29 hrs.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 1115/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

TEMUCO, [7 5 3 9] 30.12.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado del seguimiento de las observaciones contenidas en el informe de Investigación Especial N° 7, de 2013, realizado en la Municipalidad de Curarrehue.

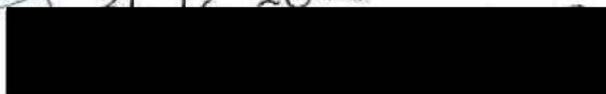
Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
PRESENTE



Sandra Piñoriquéz Yáñez
21.12.2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

UCE: N° 1.023/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 7, DE 2013,
SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS
EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
EN LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE.

TEMUCO, 30 DIC. 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe N° 7, de 2013, sobre investigación especial por modificaciones de contratos en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Curarrehue, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó este seguimiento fue don César Cid Lindsay.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 7, de 2013 y los documentos entregados por la encargada de control de ese municipio al funcionario de este Órgano de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIONES DERIVADAS
1-a) Sobre modificaciones de contratos de trabajo en el DEM	La Municipalidad de Curarrehue incorporó en 13 decretos una indemnización adicional a todo evento de 11 meses de remuneración; y 12 decretos modificaron los contratos de trabajo de las personas que ahí se indican, disponiendo la imposibilidad de cambiar el lugar de desempeño del funcionario a menos que se cuente con su consentimiento, situaciones que no se ajustan a derecho.	La Municipalidad de Curarrehue entregó fotocopia de los siguientes decretos: 1. Decreto exento N°178, de 3 de julio de 2013, que ordena sumario administrativo contra [REDACTED] para determinar responsabilidades en la modificación de contratos de trabajo a funcionarios del DAEM.	De los antecedentes aportados por la Municipalidad de Curarrehue, se constató que se ordenó instruir los sumarios administrativos requeridos por esta Contraloría Regional. En cuanto a los decretos que aprobaron indemnizaciones adicionales a todo evento de 11 meses de remuneración, éstas no fueron pagadas a los trabajadores.	Atendido a que esa Entidad Edilicia no ha dado término a los sumarios administrativos incoados, la observación se mantiene.	En virtud de lo expuesto, la autoridad municipal, una vez afinados los procesos sumariales, deberá remitir los expedientes a esta Contraloría Regional, si procede, para su registro correspondiente, en cumplimiento al oficio N° 15.700, de 2012, de esta Entidad Superior de Control, el cual imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.
2-a) Sobre modificaciones de contratos de trabajo en el DESAM	En 5 decretos los funcionarios se encuentran regidos por las normas del Código del Trabajo, y se modifican los contratos de trabajo de los funcionarios allí individualizados, en cuanto a incorporar una indemnización adicional de	2. Decreto exento N°176, de 1 de julio de 2013, el cual ordena instruir sumario administrativo contra la funcionaria doña [REDACTED] para determinar responsabilidades en la modificación de los	Respecto de la demanda presentada por los trabajadores, este Organismo de control, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso tercero, de su Ley N° 10.336, no le corresponde informar ni intervenir en asuntos		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIONES DERIVADAS
	11 meses de remuneración; asimismo, se incorpora una cláusula relativa a la imposibilidad de cambiar el lugar de desempeño del funcionario a menos que se cuente con su consentimiento, situaciones que son improcedentes.	contratos de trabajo de trabajadores del Departamento de Salud Municipal. 3. Decreto exento N°181, de 8 de julio de 2013, que ordena sumario administrativo contra doña	sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.		
2-a) Sobre modificaciones de contratos de trabajo en el DESAM	La Municipalidad de Curarrehue en el departamento de salud mantiene funcionarios contratados bajo las normas del Código del Trabajo, lo que resulta improcedente, por lo que corresponde que sean traspasados a la dotación de salud aplicándoseles las normas de la ley N° 19.378.	[REDACTED] para determinar responsabilidades respecto de modificaciones a los contratos de trabajo de funcionarios del Departamento de Educación y Salud. Por otra parte, según lo informado por la encargada de control municipal, la entidad edilicia no pagó la indemnización adicional establecida en las modificaciones de los contratos observados, y que los trabajadores		Atendido a que esa Entidad Edilicia no ha dado término a los sumarios administrativos incoados, la observación se mantiene.	En virtud de lo expuesto, la autoridad municipal, una vez afinados los procesos sumariales, deberá remitir los expedientes a esta Contraloría Regional, si procede, para su registro correspondiente, en cumplimiento al oficio N° 15.700, de 2012, de esta Entidad Superior de Control, el cual imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIONES DERIVADAS
		<p>cesaron en sus funciones por término de contrato, pagándose los finiquitos conforme lo establece el Código del Trabajo.</p> <p>A su turno, conforme con la documentación entregada por la municipalidad, siete funcionarios dedujeron demanda en juicio ordinario laboral por despido injustificado y prestaciones no pagadas ascendentes a \$58.850.718, en contra de la Municipalidad de Curarrehue siendo presentada en el Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Pucón, la cual fue rechazada el 31 de julio de 2013, por el mencionado Juzgado, pagándose sólo los montos adeudados reconocidos por la municipalidad, los que</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIONES DERIVADAS
		sumaron \$15.466.227. En contra de la precitada sentencia, los demandantes interpusieron en la Corte de Apelaciones de Temuco un recurso de nulidad, el cual se rechazó el 11 de noviembre de 2013.			
2-b) Sobre modificaciones de contratos de trabajo en el DESAM	La base de datos del personal que conforma la Administración del Estado, que lleva este Organismo de Control, informa que ninguno de los funcionarios relativos a las modificaciones señaladas en los puntos 1 y 2 de este informe, registran su contratación en la Municipalidad de Curarrehue.	La Directora de Salud Municipal mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2013, informa que los actos administrativos solicitados en el Informe de Investigación Especial N°7, de 2013, se remitirán a esta Contraloría Regional a más tardar el 31 de diciembre de 2013. Además, situación laboral de 8 funcionarios pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.	La Municipalidad de Curarrehue no ha dado cumplimiento a lo requerido en el Informe de Investigación Especial N°7, de 2013, respecto al registro de los actos administrativos de que se trata, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 18.695 y al oficio circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General.	Conforme con lo señalado se mantiene esta observación.	La Municipalidad de Curarrehue deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo comprometido, para su registro, los actos administrativos relativos a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal, cuyos contratos de trabajo fueron modificados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se mantienen las situaciones informadas en el cuadro precedente, con las acciones derivadas que se indican.

Transcribese al Alcalde, Concejo Municipal y Jefe de Control de la Municipalidad de Curarrehue.

Saluda atentamente a Ud.



Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl